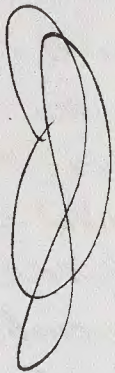


para las atenciones del proximo mes que ascienden a un total de cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y nueve centimos.

Sobre la factura de 43 tomos de la Gaceta, para los Jueces de Inst.

Consignante a lo informado por la citada Comision de Hacienda en la factura por encuademacion de cuarenta y tres tomos de la Gaceta de Madrid para los Jueces de primera instancia de esta Capital, que asciende a doscientas quince pesetas y no resultando credito en presupuesto para dicha encuademacion de los gastos que pertenecen a los repetidos Jueces, y como ademas resulta que no se sabe quien ha dado a los Sres. Nogués la orden para dicho trabajo, se acordó por el Ayuntamiento, que estos espongan de quien y como han recibido instrucciones para realizar el repetido trabajo.



D.

Informa la Comision la mocion del Sr. Martin Moya p^a que se adquiriera nueva alfombra y algun moviliario para la Audiencia.

Entre el Sr. Lopez Gomez. La misma Comision de Hacienda ha examinado la mocion hecha por los Sres. Martin Moya y Callejas en 28 de Octubre ultimo, en caminada a que se adquirieran nuevas alfombras y algun moviliario para la Audiencia de lo Criminal, pero teniendo entendido que al instalarse dicho Tribunal se proveyó de todo lo necesario segun se pedia por el Ministerio de Gracia y Justicia, que no deben ser de cargo del Excmo Ayuntamiento, los gastos que origine la mencionada Audiencia, posteriores a su creacion.

No obstante, convendria se viese la relacion de efectos que se construyeron para instalacion de la Audiencia, con el fin de cerciorarse de si eran los exigidos por el Gobierno, y al ser asi, opina la Comision que nada tiene



id.